

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22390 ORDEN de 1 de septiembre de 1981 por la que se convoca el Premio extraordinario de Turismo Josep Plá, para publicaciones unitarias.

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, como homenaje a la obra literaria dedicada a temas turísticos del gran escritor catalán Josep Plá, y con la finalidad de que sirva de estímulo a la publicación de libros cuyo contenido se refiere de algún modo a los diversos recursos culturales, paisajísticos y monumentales de nuestro país, ha dispuesto la creación de un Premio extraordinario de Turismo que lleve el nombre del gran escritor fallecido, como honra a su memoria.

En su consecuencia y a propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece el «Premio extraordinario de Turismo Josep Plá», destinado a distinguir a aquella obra o publicación literaria que mejor haya cooperado al conocimiento y promoción de los recursos turísticos españoles.

La obra puede ser general de España, o sobre una zona concreta del país, publicada en cualquier idioma.

El Jurado valorará especialmente la calidad de los textos y fotografías, así como la de la publicación en su conjunto. Asimismo, se considerará como mérito el número de ejemplares editados y su difusión.

Art. 2.º Este Premio, que se concederá por una sola vez, a la editorial de la publicación premiada, estará dotado con 1.000.000 de pesetas y podrá quedar desierto.

Art. 3.º Las editoriales que aspiren a este Premio deberán elevar instancia al Secretario de Estado de Turismo dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 1982, acompañando tres ejemplares de la publicación o publicaciones unitarias que presenten al concurso.

Art. 4.º Las obras presentadas deberán haber sido editadas durante 1981.

Art. 5.º El Jurado que concederá el Premio, con plena y privativa competencia sobre la materia, y sobre cuantas cuestiones en torno a la misma pudieran suscitarse, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo estará formado por los siguientes miembros: Presidente, el Secretario de Estado de Turismo; Vocales, el Subdirector general de Promoción del Turismo, un representante de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, un representante del Consejo Empresarial de Turismo, un representante de los herederos de Josep Plá, un representante de la Asociación Española de Escritores de Turismo, un miembro de la Real Academia de la Lengua a designar por el Secretario de Estado de Turismo, el Jefe del Servicio de Turismo Interior de la Dirección General de Promoción del Turismo, que actuará como Secretario.

Art. 6.º El fallo del Jurado se dará a conocer públicamente antes del día 23 de abril de 1982, fecha del primer aniversario del fallecimiento de Josep Plá.

Art. 7.º Se faculta a la Secretaría de Estado de Turismo para establecer las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por la presente Orden queda convocado el «Premio extraordinario de Turismo Josep Plá».

Segunda.—Los aspirantes a este Premio deberán presentar la solicitud correspondiente en las condiciones arriba detalladas.

Tercera.—Las obras presentadas a este concurso que no obtengan Premio, podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de haberse hecho pública su resolución.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.

ALVÁREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

22391 ORDEN de 2 de septiembre de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Valdeganga (Albacete).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valdeganga (Albacete), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13, del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Valdeganga (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Valdeganga y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

22392 ORDEN de 2 de septiembre de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Tobarra (Albacete).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas mencionado y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13, del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Tobarra (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tobarra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

22393 ORDEN de 2 de septiembre de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alfaro (La Rioja).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13, del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alfaro (La Rioja).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alfaro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.